

1805 de febrero 21605



El Señor Don Bartolomé Muñoz de Torres, Escribano de Cámara del Consejo, con fecha de 13 de Diciembre próximo pasado me comunica la Real orden siguiente.

"El Excmo. Señor Gobernador del Consejo ha hecho presente al Rey que para el socorro de las actuales necesidades se ha hecho uso sin su Real orden de los caudales pertenecientes á la Consolidacion de Vales Reales, solicitando en su consecuencia que para precaver los perjuicios que de esto podrán seguirse á tan interesante establecimiento, se prevenga lo conveniente á evitar en lo sucesivo semejante arbitrariedad, que puede causar el mayor trastorno y perjuicios al Estado y á los vasallos.

S. M., que tiene asegurado baxo su Real palabra el cumplimiento de lo prescrito en la Pragmatica de 30 de Agosto de 1800, no ha podido ménos de desaprobar el que se hayan ocupado los caudales de este ramo con motivo alguno, por grave y urgente que fuese, mandando que se repongan inmediatamente, y lo mismo qualesquiera otros pertenecientes á su Real Hacienda, de que se hubiese hecho uso sin expresa Real orden, por ser indispensables para cubrir sus mas urgentes é imprescindibles obligaciones; procediéndose en caso de grave necesidad pública á repartir entre el Comercio y vecinos pudientes las cantidades indispensables, si no alcanzasen los fondos destinados á estos objetos, ó los de Propios; y que para evitar iguales acontecimientos se circule esta Real resolucion.

Comunicada al Consejo para su cumplimiento en lo que le corresponde, ha acordado se guarde y cumpla lo que S. M. se sirve mandar; y que se entere de ello á V. S. como lo hago de su orden, para su puntual observancia en los casos que ocurran; y del recibo me dará V. S. el aviso correspondiente.

La que traslado á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Murcia y Enero 15 de 1805.

Martin de Garay

SS. Justicia de Carabaca